

SECRETARÍA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso.
Toro Valle, 29 de abril de 2021.


LEONARDO JIMÉNEZ ÁLVAREZ
Secretario.

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUGA**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

REF: Auto Civil No. 131

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: NORA ELCY ESCUDERO BEDOYA

DEMANDADO: JESÚS ANTONIO RAMIREZ LANCHEROS

RADICACIÓN: 76-823-40-89-001 - 2020-00099-00

Toro Valle, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno
(2021).

I.- OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Decidir sobre la aprobación o no de la liquidación del crédito realizada por la parte demandante en el proceso de la referencia.

2.-CONSIDERACIONES:

Como quiera que no se presentó objeción a la liquidación de crédito elaborada por la parte actora, en el proceso de la referencia, el juzgado procederá a impartirle su correspondiente aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de
Toro Valle,

R E S U E L V E:

PRIMERO. APRUEBASE la anterior liquidación del crédito elaborada por la parte ejecutante, dentro del proceso de la referencia tal y como lo disponen lo artículos 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

ELSY AMPARO MORALES TAPIAS

Juez.

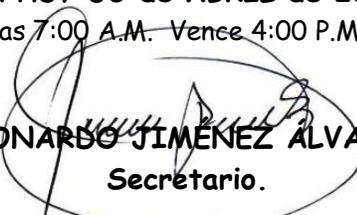
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

TORO - VALLE

La providencia anterior se notifica por
estado electrónico No. 42

SE FIJA HOY 30 de ABRIL de 2021

Inicia a las 7:00 A.M. Vence 4:00 P.M.


LEONARDO JIMÉNEZ ÁLVAREZ
Secretario.

Firmado Por:

ELSSY AMPARO MORALES TAPIAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL TORO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d51e51f5d43df62a236e528512d4092ef033d649861faa1303addcd534210d1**

Documento generado en 29/04/2021 05:34:48 PM